

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2025-MDS-ALC

Sepahua, 11 de setiembre del 2025

VISTO:

Expediente Interno N° 02564-2025 de fecha 11 de setiembre de 2025, que contiene la Carta N°001-2025-CS-CAS N°002-2025-MDS de fecha 11 de setiembre de 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco – Presidente del Comité de Selección; Opinión Legal N°092-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-JETA de fecha 11 de setiembre de 2025, **SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA (CAS) N°002-2025-MDS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 51° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente"*;

Que, el Art. I del Título Preliminar del Texto Único del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que: *"La presente ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: (...) 4. Los Gobiernos Regionales; 5. Los Gobiernos Locales; (...)";* asimismo el Art. II precisa: *"La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. (...)";*

Que, el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: *"Principio de Legalidad. - Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el Art. 2° "Ámbito de Aplicación", del Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – D.L. N°1057, señala que: *"El Régimen Especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, (...)";* asimismo en su Art. 3° "Definición del Contrato Administrativo de Servicios", que guarda concordancia con lo establecido por la Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D.L. N°1057 y otorga Derechos Laborales – Ley N°29849, y establece que: *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, (...) El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio."*;

Que, además el Art. 4° "Requisitos para su Celebración", del Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – D.L. N°1057, establece como requisitos lo siguiente: *"4.1 Requerimiento realizado por la dependencia usuaria. 4.2 Existencia de Disponibilidad presupuestaria, determinada por la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces. 4.3 No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada (...)";*

Que, el Art. 8° "Concurso Público", del mismo cuerpo normativo indicado en los párrafos ut supra, que guarda concordancia con lo establecido por la Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D.L. N°1057 y otorga Derechos Laborales – Ley N°29849, y establece que: *"El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Sistema Nacional"*

del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.”;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, en su Art. 3° “Procedimiento de Contratación” es necesario llevar a cabo una serie de etapas como son la preparatoria, convocatoria, selección y, suscripción y registro del contrato; para lo cual se es necesario previamente la aprobación de la Convocatoria del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, el art. 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, a través del Art. 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se modifica el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, según lo establecido en Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, de fecha 25 de agosto del 2022, este formaliza el Acuerdo de Concejo Directivo adoptado en la Sesión N°012-2022-CD, mediante el cual se aprobó la opinión vinculante relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, y asimismo también el Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, el cual sobre la Contratación Administrativa de Servicios, establece que: “Siendo así, se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

(...)

b. Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.

c. Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.

(...);

Que, mediante Carta N°001-2025-CS-CAS N°002-2025-MDS de fecha 11 de setiembre del 2025, el Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco – Presidente del Comité de Selección, solicita la APROBACION DE BASES del Concurso Publico para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N°002-2025-MDS bajo lo alcances del Decreto Legislativo N°1057 a Plazo Determinado por Necesidad Transitoria, para la contratación Administrativa de Servicios de Veintidos (22) servidores públicos para las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Sepahua la cual se detalla a continuación:

N°	AREA USUARIA	CARGO CLASIFICADOR	CARGO ESTRUCTURAL	CANT. REQ.
1	Gerencia Municipal	SP-DS	Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgos de Desastres	1
2	Gerencia Municipal	SP-DS	Jefe de la Oficina de Desarrollo de Pueblos Originarios y Cooperación Internacional	1
3	Gerencia Municipal	SP-AP	Secretaria	1
4	Despacho de Alcaldía	SP-AP	Asistente de Administración	1
5	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	SP-EJ	Sub Gerente de Desarrollo e Inclusion Social	1
6	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	SP-EJ	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	1
7	Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social	SP-ES	Especialista de Desarrollo e Inclusion Social	1
8	Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social	SP-ES	Especialista de Desarrollo Económico y Agropecuario	1
9	Oficina General de Administración y Finanzas	SP-ES	Especialista de Recaudación Tributaria y Fiscalización	1
10	Oficina General de Administración y Finanzas	SP-AP	Asistente de Administración	1
11	Oficina de Tesorería (OGAF)	SP-AP	Asistente de Administración	1

12	Oficina de Contabilidad (OGAF)	SP-AP	Asistente de Administración	1
13	Oficina de Recaudación Tributaria y Fiscalización (OGAF)	SP-AP	Asistente de Administración	1
14	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	SP-ES	Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	2
15	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	SP-AP	Asistente de Administración	1
16	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	SP-AP	Asistente de Administración	1
17	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	SP-EJ	Sub Gerente de Maestranza	1
18	Gerencia de Servicios Municipales y Gestion Ambiental	SP-EJ	Sub Gerente de Servicios Básicos y Ornato	1
19	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestion Documental	SP-ES	Especialista de Informática, Soporte Técnico y Estadística	1
20	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestion Documental	SP-AP	Técnico de Informática, Soporte Técnico y Estadística	1
21	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestion Documental	SP-AP	Asistente de Administración	1
TOTAL				22

CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

ETAPAS	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las Bases de la Convocatoria CAS N°002-2025-MDS.	11 de setiembre de 2025 Despacho de Alcaldía
CONVOCATORIA:		
2	Publicación de la Convocatoria en la Página Web de la Entidad (www.munisepahua.gob.pe) Portal Gob (www.gob.pe/munisepahua) en el Portal Talento Perú de Servir y en el mural de la Entidad.	Del 12 al 25 de setiembre de 2025 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
3	Presentación de documentación en físico (Anexos y Currículo Vitae) en mesa de partes de la misma Entidad, en la siguiente dirección: <u>Av. Francisco Álvarez Mz. 6 Lt. 1 CP. Villa Sepahua - I Etapa.</u>	26 de setiembre de 2025 Hora: de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y 02:30 p.m. a 05:30 p.m. Postulante
SELECCIÓN:		
4	Evaluación Curricular (Anexos y Currículo Vitae)	30 de setiembre de 2025 Comité de Selección CAS
5	Publicación de resultados de la evaluación de los anexos y Currículo Vitae en la Página Web de la Entidad (www.munisepahua.gob.pe) Portal Gob (www.gob.pe/munisepahua) y mural de la Entidad.	30 de setiembre de 2025 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
6	Presentación de Reclamos u observaciones a la Evaluación Curricular	01 de octubre de 2025 Postulante
7	Publicación de absolución de Reclamos u observaciones presentados a la Evaluación Curricular y publicación de Cronograma de entrevista Personal	01 de octubre de 2025 Comité de Selección CAS

8	Entrevista Personal Presencial según cronograma, Lugar: Municipalidad Distrital de Sepahua: Av. Francisco Álvarez Mz. 6 Lt. 1 CP. Villa Sepahua – I Etapa.	02 de octubre de 2025	Comité de Selección CAS
9	Publicación de resultados finales en la Página Web de la Entidad (www.munisepahua.gob.pe) Portal Gob (www.gob.pe/munisepahua) y mural de la Entidad.	02 de octubre de 2025	Comité de Selección CAS
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO:			
10	Suscripción de Contrato	03 de octubre de 2025	Oficina General de Administración y Finanzas - ORH
11	Inicio de Labores	03 de octubre de 2025	Oficina General de Administración y Finanzas - ORH

Que, mediante Opinión Legal N°092-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-JETA de fecha 11 de setiembre de 2025, la Abog. Joselyn Elizabeth Tasayco Arroyo, en calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que:

"PRIMERO: Resulta viable legalmente APROBAR LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL para la CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA CAS N°002-2025-MDS, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057; para lo cual se deberá asegurar también que la contratación se realice de manera objetiva, transparente y meritocrática.

SEGUNDO: Materializar la aprobación de las bases presentadas por el Comité de Selección mediante acto resolutivo expedido por el titular de la entidad."

Por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 20° **"son atribuciones del Alcalde"** de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; **numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL para la CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA CAS N°002-2025-MDS, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057; la misma que será anexada en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N°002-2025-MDS, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la conducción de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria – CAS N°002-2025-MDS de la Municipalidad Distrital de Sepahua para el Ejercicio Fiscal 2025. Así como notificar al despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes conforme a las atribuciones legales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Prof. Inmaculada Campa Alvarez

www.munisepahua.gob.pe / RUC 20186751613

Av. Francisco Álvarez Mz. 6 Lote 1 CP. Villa Sepahua - I Etapa.

alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe